



ACTA DE INSTALACIÓN Y DESAHOGO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RIO, QRO., DEL EJERCICIO 2022.

En la ciudad de San Juan del Río, Qro., siendo las 12:12 (doce horas con doce minutos) del día jueves 28 (veintiocho) de abril del 2022 dos mil veintidós, en las instalaciones del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río, Qro. ubicado en calle Corregidora, número 162, Plaza San Rafael, colonia Centro, en esta ciudad, se encuentran reunidas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con el objeto de llevar a cabo la instalación y desahogo de la primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, Qro., del ejercicio 2022, en lo sucesivo Comité de Transparencia, de acuerdo a lo establecido en los artículos 17 fracción VII, VII, 42, 43, 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

I. Lectura de asistencia y declaración del quórum legal.

A continuación, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, procedió a dar cuenta de la asistencia, quedando de la siguiente manera:

Nombre	
Licda. Amayranil Estrella Carrillo	Asiste
C.P. y Lic. Ivone Hernández Gómez	Asiste
C. Leticia Álvarez Uribe	Asiste

Por lo que, una vez que se tomó registro de la asistencia de las presentes y en virtud de la presencia de todas las integrantes, se declara el quórum legal necesario para la validez de la presente sesión.



II. Lectura y aprobación en su caso del orden del día.

Acto seguido la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, procede a dar lectura del siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA.

- I.** Lectura de asistencia y declaración del quórum legal;
- II.** Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- III.** Instalación y toma de protesta de las integrantes del comité de transparencia;
- IV.** Presentación del marco legal del comité de transparencia;
- V.** Analizar y en su caso aprobar el calendario de las sesiones ordinarias para el año 2022;
- VI.** Asuntos generales,
 - a. se declara iniciado el trabajo relacionado con la elaboración de los “Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río.”
- VII.** Clausura de la sesión.

Hecho lo anterior, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, solicita a las integrantes manifiesten sus comentarios, o bien, se pronuncien si aprueban o no el orden del día.

ACUERDO 1.

Acto seguido y toda vez que no existieron comentarios al respecto la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, hace constar que se aprueba el orden del día por unanimidad de votos. Con fundamento en los artículos 42 y 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, encontrándose las asistentes del Comité de Transparencia a favor, se aprueba **por unanimidad el orden del día.**

III. Instalación y toma de protesta de las integrantes del comité de transparencia;

Para el desahogo del *tercer punto* del orden del día, en que se llevara a cabo la instalación y toma de protesta de las integrantes del Comité de Transparencia, el cual tiene por objeto contribuir con el cumplimiento de las obligaciones que tiene este organismo descentralizado, como sujeto obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Querétaro, constituyéndose de la siguiente manera:



NOMBRE	CARGO	DERECHOS
Licda. Amayranil Estrella Carrillo	Presidenta	VOZ Y VOTO
C.P y Licda. Ivone Hernández Gómez	Secretaria	VOZ Y VOTO
C. Leticia Álvarez Uribe	Vocal	VOZ Y VOTO

Acto seguido, en uso de la voz de la Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, se procede a la toma de protesta de las integrantes del Comité de Trasparencia, solicitándoles a sus integrantes ponerse de pie, manifestando lo siguiente:

“Integrantes del Comité de Transparencia protestan guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del estado y todas las leyes de que ellas emanen”.

Todas las integrantes: **“si protesto”.**

Manifestando la Licda. Amayranil Estrella Carrillo **“si así no lo hace que este municipio y la nación se lo demanden”.**

Hecha la toma la protesta y los cargos, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo declara legalmente instalado el Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río.

IV. Presentación del marco legal del comité de transparencia;

Continuando con la presente sesión, en uso de la voz la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, manifiesta que el Comité deberá actuar bajo las facultades conferidas en los artículos 17 fracciones III, VII, IX, X, y XI, 42, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se procede al desahogo del **cuarto punto** del orden del día, presentando a las integrantes el marco legal que regirá al Comité de Transparencia del Instituto Municipal de la Mujer de San Juan del Río (IMM SJR) 2022.

- Artículos 17 fracciones III, VII, IX, X, y XI, 42, 43 y 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

...**ARTÍCULO 17.** Para el cumplimiento de los objetivos de esta ley, los sujetos obligados deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

- III.** Publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia;
- VII.** Constituir el Comité y las Unidades de Transparencia y vigilar su correcto funcionamiento;
- IX.** Proporcionar capacitación continua y especializada al personal que forme parte del Comité y Unidades de Transparencia;
- X.** Rendir los informes que le requiera la Comisión, sobre las solicitudes de información recibidas;
- XI.** Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realice la Comisión; ...”

....**ARTÍCULO 42.** En cada sujeto obligado, las Unidades de Transparencia integrarán un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar.

El Comité de Transparencia adoptará sus resoluciones por mayoría de votos. A sus sesiones podrán asistir como invitados aquellas personas que sus integrantes lo consideren necesario, quienes tendrán voz pero no voto.

Los integrantes del Comité de Transparencia no podrán depender jerárquicamente entre sí.

Los integrantes del Comité de Transparencia podrán tener acceso a toda la información para determinar su clasificación conforme a la presente ley.

Las dependencias, entidades o unidades administrativas que manejen información relacionada con la seguridad del Estado, investigación del delito, procuración de justicia, así como aquella referente a la seguridad pública del Estado, estarán a lo establecido a la Ley General de Transparencia y la presente Ley, para efecto de la reserva de la información que generen.”

ARTÍCULO 43. El Comité de Transparencia tendrá las siguientes funciones:

- I.** Derogada.
- II.** Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados;
- III.** Ordenar, en su caso, a las Áreas competentes que generen la información que derivado de sus facultades, competencias y funciones deban tener en posesión o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga, de forma fundada y motivada, las razones por las cuales, en el caso particular, no ejercieron dichas facultades, competencias o funciones;
- IV.** Derogada.



- V. Promover la capacitación y actualización de los servidores públicos del sujeto obligado;
- VI. Derogada.
- VII. Solicitar y autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información a que se refiere el artículo 96 de la presente Ley; y
- VIII. Las demás que se desprendan de su normatividad.”

...“**ARTÍCULO 44.** Cada sujeto obligado, a través de la dependencia, entidad o unidad administrativa de la cual dependa la Unidad de Transparencia, emitirá los lineamientos o normatividad para el funcionamiento de su Comité de Transparencia.”.

Hecho lo anterior, en uso de la voz la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, solicita a las integrantes manifiesten sus comentarios, y se den por enteradas del contenido del marco legal que regirá el funcionamiento del Comité de Transparencia.

ACUERDO 2.

Acto seguido toda vez que no existieron comentarios al respecto por las integrantes y se dan por enteradas del contenido del marco legal que regirá el funcionamiento del Comité de Transparencia; la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, hace constar que se aprueba **por unanimidad** el contenido del marco legal que regirá el funcionamiento de dicho Comité.

- V. *Analizar y en su caso aprobar el calendario de las sesiones para el año 2022;*

Como **quinto punto** del orden del día, en uso de la voz la presidenta del Comité, presenta para su aprobación el calendario del año 2022 para sesionar de manera ordinaria, mismo que establece la periodicidad con la que se llevarán dichas sesiones, proponiendo se realicen las sesiones ordinarias por lo menos 1 (una) vez al mes, siendo desahogadas de la siguiente manera:

Sesión	Fecha
Primera	06/05/2022
Segunda	06/06/2022
Tercera	06/07/2022
Cuarta	05/08/2022
Quinta	06/09/2022



Sexta	06/10/2022
Séptima	07/11/2022
Octava	06/12/2022

Y de forma extraordinaria cada vez que la titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer o la mayoría de sus integrantes lo soliciten.

La convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias, será con al menos dos y un día de anticipación respectivamente y en caso de no contar con el quórum requerido, se señalará una nueva fecha, dentro de las siguientes 24 horas.

En uso de la voz la Licda. Amayranil Estrella Carrillo solicita a las integrantes manifiesten sus comentarios, o bien, se pronuncien si aprueban o no el calendario propuesto de las sesiones para el año 2022;

ACUERDO 3.

Acto seguido toda vez que no existieron comentarios al respecto por las integrantes de dicho Comité, la Licda. Amayranil Estrella Carrillo, hace constar que se aprueba **por unanimidad** el calendario propuesto de las sesiones del Comité de Transparencia para el año 2022.

VI. Asuntos generales;

Por ultimo en uso de la voz de la presidenta del Comité se informa a las integrantes que se declara iniciado el trabajo relacionado con la elaboración de los "Lineamientos para el Funcionamiento del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Instituto Municipal de la Mujer en San Juan del Río, en el entendido de que su cumplimiento debe ser a la brevedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Solicitando a las integrantes del comité manifiesten si tienen asuntos generales que agregar a la presente acta, no habiendo comentarios al respecto, se procede al cierre del acta.

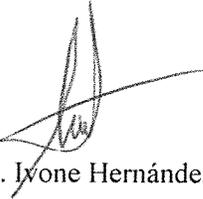
VII. Cierre del Acta;

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la primera sesión extraordinaria correspondiente al año 2022 del Comité de Transparencia siendo las 12:40 horas (doce horas con cuarenta minutos) del mismo día de su inicio, firmando al margen de



Instituto Municipal de la Mujer

cada una de sus fojas los que en ella intervinieron, para su constancia y conocimiento de la misma, previa lectura y ratificación de ésta.

 Licda. Amayranil Estrella Carrillo. Presidenta del Comité.	
 C.P. y Licda. Ivone Hernández Gómez. Secretaria.	 C. Leticia Álvarez Uribe Vocal

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE INSTALACIÓN Y DESAHOGO DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER EN SAN JUAN DEL RÍO, QRO., DEL EJERCICIO 2022.LA CUAL CONSTA DE 7 FOJAS ÚTILES POR UNO SOLO DE SUS LADOS, POR LO CUAL NO TENDRÁ VALIDEZ JURÍDICA SIN LAS HOJAS QUE LE ANTECEDEN.

